DICTAMEN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 07 de diciembre de 2017

SRA. MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga

ANTECEDENTES

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones vigentes y la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, en virtud de la cual se determinan y reglamentan los procedimientos y criterios a ser utilizados para la adjudicación directa en caso de locaciones de inmuebles, procedimientos a realizar en el análisis para determinar la viabilidad de aplicar dicho criterio en cuanto al proceso de Locación de Inmueble Determinado, consistentes en oficinas para la institución.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La locación de inmueble surge de la necesidad de contar con un espacio físico para la realización de eventos como reuniones, cursos, charlas y demás, así como la necesidad de contar con un depósito considerando que se han realizado una importante cantidad de contrataciones para la adquisición de insumos varios (útiles de Oficina, Tóner, Tintas, Papelerías y otros) lo que exige contar con un espacio físico adecuado para el resguardo de los mismos.

Por lo mencionado anteriormente, es necesario contar con el espacio físico adecuado, para el normal desenvolvimiento de las actividades de los funcionarios de la SENAC y además para la guarda de todos los insumos que fueron y serán adquiridos, para llevar adelante los objetivos establecidos por la SENC.

El inmueble propuesto, se encuentra construido en la Finca N° 6445 con Cuenta Corriente Catastral N° 10-0383-04, ubicado en las calles El Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de Mayo, propiedad del Señor Roberto Baumann Bedoya, Piso 12 A y D del Edificio Don Carlos.

El inmueble mencionado cumple con los requerimiento y necesidades de la SENAC en cuanto al suficiente espacio que será destinado para las reuniones de la institucion y almacenar los bienes e insumos adquiridos (distribuida en la estructura del piso 12° A y D), ubicación y accesibilidad adecuada, considerando que se encuentra situado en el mismo edificio, lo que facilitará la guarda de todos los insumos y bienes adquiridos, lo que implica no movilizar los mismos para su entrega a los departamentos que soliciten los mismos.

El alquiler del inmueble propuesto conllevaría ahorros en lo referente a la movilidad y tiempo atendiendo que se encuentra ubicado en el mismo edificio de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAC.

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC

De acuerdo a las estimaciones realizadas el costo del alquiler del citado inmueble, asciende a la suma de Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos mil) IVA INLCUIDO, totalizando la suma de Gs. 66.0000.000.- (guaraníes sesenta y seis millones) por 12 meses, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Por los montos en concepto de alquiler mensual consignados precedentemente, puede ser aplicado al procedimiento de adjudicación directa, dispuesto en el artículo 44° de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la citada ley y la Resolución DNCP N° 458/12 establecen que para la aplicación del procedimiento de licitación pública, los cánones mensuales deben ser superiores a los mil (1.000) jornales mínimos mensuales, cuyo monto no es alcanzado en este caso.

En cuanto a la relación costo/beneficio, se puede afirmar que el canon mensual de locación, se encuentra dentro de los parámetros y promedios de precio de la zona y ubicación. Las ventajas respecto a la estructura adecuada, ubicación y costo de oportunidad se enmarcan dentro de los Principios Generales de economía y eficiencia, establecidos en el **inc. a) Art. 4° de la Ley 2051/03**.

CLONCUSIÓN

Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para locación de inmueble, identificado como Finca N° 6445 con Cuenta Corriente Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre las calles El Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de Mayo, propiedad Señor Roberto Baumann Bedoya para funcionamiento de las Salon Auditorio y Deposito de la Secretaria Nacional Anticorrupción (SENAC).

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado U.O.C.
SENAC